



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **00331**-2012-A/MPMN

Moquegua, **04 ABR. 2012**

VISTO: El Informe de pronunciamiento Nº 001-2012-CPPAD-MPMN de fecha 30 de Marzo del 2012, emitida por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, del expediente denominado: Informe Nº 554-2011-SGPYBS/MPMN "Abandono de puesto de trabajo sin la autorización de su Jefe inmediato y otros" de fecha 08-04-2011, en el cual se pronuncian a favor de Apertura de Proceso Administrativo Disciplinario en contra del servidor : SABINO SEBASTIAN TOMAILLA PEREZ y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia., de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 28607., Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre descentralización.

Que, el régimen laboral general aplicable a la Administración Pública se encuentra regulado por el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, así como su respectivo Reglamento General, aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM. En consecuencia, de ser el caso, los empleados y/o funcionarios que incurran en faltas de carácter disciplinarios, serán sometidos a proceso administrativo disciplinario de conformidad a ley antes indicada.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, como son: de Legalidad, Debido Procedimiento, Verdad Material, y otros. Igualmente el artículo 230º de la Ley en mención, establece que la potestad sancionadora en todas las Entidades está regida adicionalmente, por los siguientes Principios Especiales: Legalidad, Continuación de Infracciones, Causalidad, Presunción de Licitud, y Non Bis In Idem.

Que, Con Informe Nº 554-2011-SPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 08-04-2011 el Sub Gerente de Personal, remite a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios remite a la Comisión de Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, con el objeto de que tome conocimiento sobre el "Abandono de su Puesto de trabajo" del servidor SABINO SEBASTIAN TOMAILLA PEREZ, de la cual se desprende que con informe Nº 077-2011-EALC/ARCAP/SGPyBS/GA/GM/MPMN de fecha 23-02-2011 el encargado del Área de Control de Asistencia informa sobre inasistencia del servidor de los días: 05, 06, 25, 26 y 31 de enero del año 2011, e igualmente remite el informe Nº 111-2011 - EALC/ARCAP/SGPyBS/GA/GM/MPMN con fecha 23-03-2011, en la cual el servidor ha dejado de registrar su asistencia, los días: 01, 03, 04, 21, 22, 23, del mes de Marzo 2011, presentando Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo (CITT), Nº



136-0000 11301-1 solo por el día 23, en consecuencia los demás días se considera inasistencias injustificadas al centro de trabajo.

Que, con informe N° 099-2011-EALC/ARCAP/SGPYBS/GA/GM/MPMN, de fecha 17-03-2011 y del Área de Control y Asistencia y Permanencia del personal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, informa que el día, 16 de marzo del 2011 el referido servidor ha abandonado el puesto de trabajo sin la autorización de su jefe inmediato, ni haber tramitado su papeleta de permiso y/o comisión de servicios, con previa verificación el indicado día no marco su salida hasta las 19.30 horas, sin embargo, al día siguiente se verifico que había registrado a las 23.15 horas hecho que constituye falta de carácter disciplinario que amerita la adopción de medidas correctivas.

Que, con informe N° 91-2011-CPPAD-MPMN de fecha 20-06-2011 se solicita Record de Asistencia y otros del servidor SABINO SEBASTIAN TOMAILLA PEREZ, la misma que es respondida por Sub Gerencia de Personal mediante Informe N° 1297-2011-SGBS de fecha 15 -07-2011 con folios 31, con Informe N° 1609-2011-SGPYBS-GA/GM/MPMN de fecha 02-09-2011 con folios 08.

Que, con informe N° 079-2012-SGPYBS-GA/GM/MPMN de fecha 10-01-2012, el Sub Gerente de Personal remite los informes 353-2011-AMMC/ARCAP/SGPBS/MPMN en la cual informa sobre perdida de Tarjeta de Asistencia y alteración posible del servidor SABINO SEBASTIAN TOMAILLA PEREZ, el Informe N° 0234-2012-SGPBS-GA/GM/MPMN de fecha 26-01-2012, el Sub Gerente de Personal remite el informe N° 013-2012-EPCQ-GA-/GM/MPMN alcanza el análisis legal sobre faltas consecutivas y Record de Asistencia y otros del servidor con folios 42.

Que, del análisis realizado al expediente de vistos, se presume la existencia de faltas administrativas por acción u omisión del servidor empleado contratado SABINO SEBASTIAN TOMAILLA PEREZ, según detalle siguiente:

**CARGO A) Por las inasistencias por mas de tres días consecutivas e injustificadas, por lo que esta inmerso en la infracción al inciso k) Las ausencias injustificadas por mas de tres días consecutivas del artículo 28 del D. Leg. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico y se acredita por lo siguiente:**

#### MES DE MARZO 2010

Día 05 de marzo del 2010 no asistió a laborar folio 47 del expediente  
Día 11 de marzo del 2010 no asistió a laborar folio 47 del expediente  
Día 19 de marzo del 2010 no asistió a laborar folio 47 del expediente  
Día 22 de marzo del 2010 no asistió a laborar folio 47 del expediente  
Día 23 de marzo del 2010 no asistió a laborar folio 47 del expediente

#### MES DE JULIO 2010

Día 05 de julio del 2010 no asistió a laborar folio 51 del expediente  
Día 09 de julio del 2010 no asistió a laborar folio 51 del expediente  
Día 12 de julio del 2010 no asistió a laborar folio 51 del expediente  
Día 26 de julio del 2010 no asistió a laborar folio 51 del expediente  
Día 27 de julio del 2010 no asistió a laborar folio 51 del expediente  
Día 30 de julio del 2010 no asistió a laborar folio 51 del expediente

#### MES DE AGOSTO 2010

Día 02 de agosto del 2010 no asistió a laborar folio 52 del expediente  
Día 06 de agosto del 2010 no asistió a laborar folio 52 del expediente  
Día 16 de agosto del 2010 no asistió a laborar folio 52 del expediente



Día 17 de agosto del 2010 no asistió a laborar folio 52 del expediente  
 Día 19 de agosto del 2010 no asistió a laborar folio 52 del expediente  
 Día 20 de agosto del 2010 no asistió a laborar folio 52 del expediente  
 Día 25 de agosto del 2010 no asistió a laborar folio 52 del expediente  
 Día 26 de agosto del 2010 no asistió a laborar folio 52 del expediente  
 Día 27 de agosto del 2010 no asistió a laborar folio 52 del expediente

**MES DE ENERO 2011**

Día 05 de enero del 2011 no asistió a laborar folio 54 del expediente  
 Día 06 de enero del 2011 no asistió a laborar folio 54 del expediente  
 Día 25 de enero del 2011 no asistió a laborar folio 54 del expediente  
 Día 26 de enero del 2011 no asistió a laborar folio 54 del expediente  
 Día 31 de enero del 2011 no asistió a laborar folio 54 del expediente

**MES DE MARZO 2011**

Día 01 de marzo del 2011 no asistió a laborar folio 56 del expediente  
 Día 03 de marzo del 2011 no asistió a laborar folio 56 del expediente  
 Día 04 de marzo del 2011 no asistió a laborar folio 56 del expediente  
 Día 21 de marzo del 2011 no asistió a laborar folio 56 del expediente  
 Día 22 de marzo del 2011 no asistió a laborar folio 56 del expediente

**MES DE MAYO 2011**

Día 02 de mayo del 2011 no asistió a laborar folio 58 del expediente  
 Día 09 de mayo del 2011 no asistió a laborar folio 58 del expediente  
 Día 10 de mayo del 2011 no asistió a laborar folio 58 del expediente -  
 Día 13 de mayo del 2011 no asistió a laborar folio 58 del expediente  
 Día 17 de mayo del 2011 no asistió a laborar folio 58 del expediente  
 Día 18 de mayo del 2011 no asistió a laborar folio 58 del expediente  
 Día 19 de mayo del 2011 no asistió a laborar folio 58 del expediente  
 Día 27 de mayo del 2011 no asistió a laborar folio 58 del expediente  
 Día 30 de mayo del 2011 no asistió a laborar folio 58 del expediente

**MES DE OCTUBRE 2011**

Día 11 de octubre del 2011 no asistió a laborar folio 137 del expediente  
 Día 17 de octubre del 2011 no asistió a laborar folio 137 del expediente  
 Día 18 de octubre del 2011 no asistió a laborar folio 137 del expediente  
 Día 25 de octubre del 2011 no asistió a laborar folio 137 del expediente  
 Día 27 de octubre del 2011 no asistió a laborar folio 137 del expediente

**MES DE NOVIEMBRE 2011**

Día 02 de noviembre del 2011 no asistió a laborar folio 137 del expediente  
 Día 07 de noviembre del 2011 no asistió a laborar folio 137 del expediente  
 Día 08 de noviembre del 2011 no asistió a laborar folio 137 del expediente  
 Día 11 de noviembre del 2011 no asistió a laborar folio 137 del expediente  
 Día 15 de noviembre del 2011 no asistió a laborar folio 137 del expediente  
 Día 18 de noviembre del 2011 no asistió a laborar folio 137 del expediente  
 Día 21 de noviembre del 2011 no asistió a laborar folio 137 del expediente

**MES DE DICIEMBRE 2011**

Día 07 de diciembre del 2011 no asistió a laborar folio 135 del expediente  
 Día 12 de diciembre del 2011 no asistió a laborar folio 135 del expediente



Día 19 de diciembre del 2011 no asistió a laborar folio 135 del expediente  
 Día 20 de diciembre del 2011 no asistió a laborar folio 135 del expediente  
 Día 23 de diciembre del 2011 no asistió a laborar folio 135 del expediente

**CARGO B) Abandonar el puesto de trabajo sin la autorización correspondiente, la misma que se encuentra acotada en el artículo 79 inciso b) del Reglamento de Asistencia, Permanencia y Puntualidad del Personal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 0882- 2007- A/MPMN de fecha 04-12-2007 en concordancia al inciso m) Las demás que señale la ley del artículo 28 del D. Leg. N° 276 Ley de Base de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público que se acredita por lo siguiente:**

05 - 02 - 2009 ABANDONO marco salida con fecha diferente 19.17 Feb. 7  
 06 - 05 - 2009 ABANDONO no marco salida  
 24 - 07 - 2009 ABANDONO no marco salida  
 21 - 12 - 2009 ABANDONO sello justificado no marco salida  
 17 - 03 - 2010 ABANDONO no marco salida no justifico  
 29 - 03 - 2010 ABANDONO no marco salida no justifico.  
 30 - 03 - 2010 ABANDONO no marco salida no justifico  
 09 - 04 - 2010 ABANDONO no marco salida no justifico.  
 03 - 05 - 2010 ABANDONO no marco salida no justifico  
 25 - 06 - 2010 ABANDONO no marco salida no justifico  
 26 - 06 - 2010 ABANDONO no marco salida no justifico  
 03 - 08 - 2011 ABANDONO no marco salida no justifico  
 15 - 08 - 2011 ABANDONO marco la salida con fecha del día siguiente  
 19 - 08 - 2011 ABANDONO no marco salida no justifico  
 07 - 10 - 2011 ABANDONO no marco salida no justifico  
 18 - 10 - 2011 ABANDONO no marco salida no justifico

**CARGO C) Por alterar y desaparecer su Tarjeta de Control de Asistencia la misma que estaría incurso en el artículo 79 inciso d) Alterar, registrar y/o desaparecer la tarjeta de control propia o ajena, con la finalidad de encubrir una irregularidad en concordancia al artículo 28 inciso i) el causar intencionalmente daños materiales en los locales, instalaciones, obras, maquinarias, instrumentos, documentación y demás bienes de propiedad de la entidad o en posesión de esta según El D. Leg 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, tal como se aprecia en los informes Nro. 013-2012-EPCQ-SGPBS-GA/GM/MPMN con fecha 09-01-2012, informe Nro. 353-2011-AMMC/ARCAP/SGPBS/MPMN con fecha 29-12-2011**

**CARGO D) "A incumplido con sus obligaciones como servidor, por lo que esta incurso en el inciso c) concurrir puntualmente y observar los horarios establecidos" del artículo 21 en concordancia al inciso a) del artículo 28 del D. Leg. Nro. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, tal como se aprecia a continuación:**

Día 15 de enero del 2009 no asistió a laborar folio 33 del expediente  
 Día 20 de febrero del 2009 no asistió a laborar folio 34 del expediente  
 Día 12 de marzo del 2009 no asistió a laborar folio 35 del expediente  
 Día 27 de abril del 2009 no asistió a laborar folio 36 del expediente  
 Día 06 de mayo del 2009 no asistió a laborar folio 37 del expediente  
 Día 08 de mayo del 2009 no asistió a laborar folio 37 del expediente  
 Día 22 de junio del 2009 no asistió a laborar folio 38 del expediente  
 Día 24 de julio del 2009 no asistió a laborar folio 39 del expediente  
 Día 28 de agosto del 2009 no asistió a laborar folio 40 del expediente  
 Día 04 de setiembre del 2009 no asistió a laborar folio 41 del expediente  
 Día 20 de octubre del 2009 no asistió a laborar folio 42 del expediente



Día 11 de noviembre del 2009	no asistió a laborar	folio 43 del expediente
Día 13 de noviembre del 2009	no asistió a laborar	folio 43 del expediente
Día 26 de noviembre del 2009	no asistió a laborar	folio 43 del expediente
Día 10 de diciembre del 2009	no asistió a laborar	folio 44 del expediente
Día 18 de diciembre del 2009	no asistió a laborar	folio 44 del expediente
Día 29 de diciembre del 2009	no asistió a laborar	folio 44 del expediente
Día 30 de diciembre del 2009	no asistió a laborar	folio 44 del expediente
Día 28 de enero del 2010	no asistió a laborar	folio 45 del expediente
Día 29 de enero del 2010	no asistió a laborar	folio 45 del expediente
Día 15 de febrero del 2010	no asistió a laborar	folio 46 del expediente
Día 22 de abril del 2010	no asistió a laborar	folio 48 del expediente
Día 26 de abril del 2010	no asistió a laborar	folio 48 del expediente
Día 29 de abril del 2010	no asistió a laborar	folio 48 del expediente
Día 17 de mayo del 2010	no asistió a laborar	folio 49 del expediente
Día 24 de mayo del 2010	no asistió a laborar	folio 49 del expediente
Día 16 de junio del 2010	no asistió a laborar	folio 50 del expediente
Día 28 de junio del 2010	no asistió a laborar	folio 50 del expediente
Día 09 de setiembre del 2010	no asistió a laborar	folio 53 del expediente
Día 16 de setiembre del 2010	no asistió a laborar	folio 53 del expediente
Día 22 de setiembre del 2010	no asistió a laborar	folio 53 del expediente
Día 24 de setiembre del 2010	no asistió a laborar	folio 53 del expediente
Día 28 de febrero del 2011	no asistió a laborar	folio 136 del expediente
Día 01 de abril del 2011	no asistió a laborar	folio 136 del expediente
Día 11 de abril del 2011	no asistió a laborar	folio 136 del expediente
Día 18 de abril del 2011	no asistió a laborar	folio 136 del expediente
Día 02 de junio del 2011	no asistió a laborar	folio 137 del expediente
Día 03 de junio del 2011	no asistió a laborar	folio 137 del expediente
Día 08 de junio del 2011	no asistió a laborar	folio 137 del expediente
Día 27 de junio del 2011	no asistió a laborar	folio 137 del expediente
Día 04 de agosto del 2011	no asistió a laborar	folio 137 del expediente
Día 12 de agosto del 2011	no asistió a laborar	folio 137 del expediente
Día 17 de agosto del 2011	no asistió a laborar	folio 137 del expediente
Día 24 de agosto del 2011	no asistió a laborar	folio 137 del expediente
Mes de setiembre se perdió la tarjeta.		Folio 137 del expediente



Que, los hechos denunciado constituiría la trasgresión de los contenidos en los artículos 79 inciso b) "Abandonar el puesto de trabajo sin autorización correspondiente " del Reglamento de Asistencia Permanencia y Puntualidad del Personal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nro. 0882-2007-A/MPMN de fecha 04-12-2007 concordante al inciso m) "las demás que señale la ley" del artículo 28 del D. Leg. Nro. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa. E igualmente esta incurso en el inciso k) "Las ausencias injustificadas por mas de tres días consecutivos" del artículo 28 del D. Leg. N° 276. Así como también por alterar y desaparecer su Tarjeta de Control de Asistencia la misma que estaría incurso en el artículo 79 inciso d) "Alterar, registrar y/o desaparecer la tarjeta de control propia o ajena, con la finalidad de encubrir una irregularidad" en concordancia al artículo 28 inciso i) el causar intencionalmente daños materiales en los locales, instalaciones, obras, maquinarias, instrumentos, documentación y demás bienes de propiedad de la entidad o en posesión de esta" según el D. Leg 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, tal como se aprecia en los informes Nro. 013-2012-EPCQ-SGPBS-GA/GM/MPMN con fecha 09-01-2012, informe Nro. 353-2011-AMMC/ARCAP/SGPBS/MPMN con fecha 29-12-2011. De igual manera se advierte presunta responsabilidad administrativa por haber incumplido con sus obligaciones como servidor,



infringir el artículo 21 inciso a) "Concurrir puntualmente y observar los horarios establecidos" del D. Leg. 276, Norma concordante con lo preceptuado por el inciso a) del artículo 28 del D. Leg. N° 276 Ley de Bases de las Carreras Administrativas y Remuneraciones del Sector Público, concordante al Reglamento de Asistencia Permanencia y Puntualidad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada por Resolución de Alcaldía Nro. 0882-2007 –AMPMN de fecha 04-12-2007.

Estando a lo sugerido por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios y los actuados, que la sustentan y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 152° y 163° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada por D.S. N° 005-90-PCM, y que de acuerdo a lo establecido por los artículos 25° y 27° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, serán responsables civil, penal y administrativamente por el incumplimiento de las normas legales administrativas en el ejercicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan, siendo las sanciones por faltas disciplinarias, según los grados que corresponda a la magnitud de menor o mayor gravedad y una falta será más grave cuando más elevado el nivel del servidor que la ha cometido.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 153° y artículo 154° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público serán sancionados por el incumplimiento de las normas legales administrativas en el ejercicio de sus funciones sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal en que pudieran incurrir y la aplicación de la sanción se hace teniendo en consideración la gravedad de la falta para aplicar la sanción, la autoridad respectiva tomará en cuenta además: a) reincidencia o reiterancia del autor o autores, b) el nivel de la carrera, c) la situación jerárquica del autor.

Estando a lo expuesto, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 166° y 167° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativas y de Remuneraciones del Sector Público y el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INSTAURAR Proceso Disciplinario, al servidor: SABINO SEBASTIAN TOMAILLA PEREZ, por las razones expuestas en el considerando.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- CONCEDER al servidor mencionado en el artículo precedente, el plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificado la presente Resolución, a fin de que presente su descargo respectivo, otorgándole para dicho caso todas las facilidades.

ARTICULO CUARTO.- Devolver el expediente y encargar a la Comisión Permanente la tramitación del Proceso Administrativo Disciplinario instaurado, debiendo alcanzar el informe final a este Despacho de Alcaldía, dentro del término de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE